Gases del Caribe S.A. E.S.P.
NIT. 890.101.691-2

Rad No.: 25-240-125183

Barranquilla, 30/05/2025

Señor(a)
KELLY PAULIN DOMINGUEZ ROMERO
kasb8679@gmail.com
Calle 24 No. 28 - 76 Barrio Rebolo
Barranquilla

Contrato: 48020074

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida a través de nuestra página web el día 10 de mayo de 2025, sin embargo, teniendo en cuenta que fue presentada en día sabado se toma como presentada el siguiente día hábil, es decir, el día 12 de mayo de 2025, la cual fue radicada bajo el No. WEB 25-008395, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 47D No. 32 - 83 Apartamento 10 de Barranquilla, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.

Con ocasión a su comunicación, le indicamos que, al momento de realizar la solicitud de crédito, el usuario autoriza el reporte ante las Centrales de Riesgo de Datacrédito. Es importante aclarar que, los reportes son realizados teniendo en cuenta el hábito de pago del usuario sobre el producto Brilla, se reporta de manera positiva o negativa, este último se efectúa teniendo en cuenta los pagos extemporáneos efectuados por el usuario en cuanto al Crédito Brilla se refiere.

Para el caso objeto a reclamación, en cuanto a sus peticiones **No. 3 y No. 4,** le informamos que, revisados nuestros sistemas internos de información, encontramos que la peticionaria registra como deudora de un crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del contrato No: 48020074, bajo producto No: 52713787.

Así las cosas, en cuanto a su **solicitud A** el último reporte emitido por GASCARIBE S.A. E.S.P., ante Datacrédito con relación al crédito con producto No: 52713787 fue el día 30 de abril de 2025 como AL DÍA. El crédito actualmente presenta 4 cuotas pendientes por pago por la suma de $988.172,00 relativas a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2025, más un diferido pendiente por facturar por un monto de $9.789.306,00.

En virtud de lo anterior y dando respuesta a sus **Solicitudes No. 2, 3, 18 y 20 y sus peticiones No. 2 y 5**, la invitamos a normalizar su estado de cuenta, lo cual puede hacer realizando un acuerdo de pago o pagar el total de las cuotas vencidas y así evitar reportes negativos en las centrales de riesgo.

VIGILADO POR LA S.S.P. REG NUIR 2-80010000 - 4. OYM REF. 73957 Junio 5 / 2019 - 250.000

Gases del Caribe S.A. E.S.P.
NIT. 890.101.691-2

Ahora bien, con relación a su **solicitud B, sus solicitudes No. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17** y su **petición No. 1**, para hacer entrega de algún soporte documental del crédito Brilla, que incluyan el reporte en DATACRÉDITO, es necesario que nos envíe copia de su cédula con el fin de acreditar su identidad, esto de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 relativa a la protección de datos personales.

En cuanto a la **Solicitud No. 1**, de suministrarle los nombres del funcionario encargado de dar respuesta a su reclamación, le informamos que, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P. acceder a dicha petición, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 relativa a la protección de datos personales.

No obstante, le informamos que las personas encargadas de dar respuesta a los derechos de petición hacen parte del Departamento Jurídico de GASCARIBE S.A. E.S.P.

Finalmente, le anexamos constancia de pagos efectuados desde que tomo el crédito brilla, hasta la fecha, de acuerdo con su **solicitud No. 15**.

Solicitud No. 19: le informamos que, GASCARIBE S.A. E.S.P. ha dado respuesta a las peticiones y/o solicitudes del usuario dentro de la normatividad vigente, lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en: "El artículo 158 de la Ley 142 de 1994 establece el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación, para dar respuesta a los recursos, quejas y peticiones que presentan los suscriptores o usuarios de las empresas de servicios públicos."

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020/73
226981996

Anexo lo enunciado.

VIGILADO POR LA S.S.P. REG NUIR 2-80010000 - 4. OYM REF. 73957 Junio 5 / 2019 - 250.000